



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana"

N° 08 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de Enero de 2025

VISTO;

El Expediente con Registro N° 021314-2024-01-00002788-INR/OP-18729-2024/UG-4394-2024, sobre Renovación de Destaque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque: A solicitud de la entidad.- **Por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que /el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días útiles;**

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 011-2024-INSN-OP, de fecha 15 de enero del 2024, se renovó el Destaque por Necesidad del Servicio, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Oficio N° 2788-2024-OP/INR, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, ante la necesidad de contar con personal capacitado para el desarrollo de actividades institucionales, solicita autorización de la Renovación del desplazamiento en la modalidad de Destaque de la Servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, se autorice las acciones administrativas para el desplazamiento por la modalidad de Renovación de Destaque por Necesidad del Servicio, de la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 2439-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 18 diciembre del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1943-UPyR-N° 960-APyP-INSN-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que, no tiene ningún impedimento para aceptar el desplazamiento de la servidora en mención, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Memorando N° 1011-OEA-INSN-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta no tener ningún inconveniente en autorizar la Renovación de Destaque;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el Destaque por necesidad Institucional, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 de la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón. -----

Artículo Segundo.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo Tercero.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. -----

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



BDV/HEZZ/Miniam

DISTRIBUCIÓN:

- () Inst. Nac. De Rehabilitación
- () OEA
- () OEPE
- () OEel
- () Of. Secretaria
- () Sr. Gomez
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. exp. de 08 folios + 2 Hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL